



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 038-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita 23 de agosto 2021

VISTO:

El expediente N°19MP-19501-01 de fecha 20 de diciembre 2019, mediante el cual solicitan el pago a la Psicóloga Norma Román Aranda por el curso de capacitación "TERAPIA DE TERCERA GENERACIÓN: DBT EN TRAUMA EN ADICIONES Y EN TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA", llevada a cabo en el Hospital Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Informe N°379-OAJ-HHV-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Oficina de Logística deberá precisar el monto al cual asciende la deuda por dicha capacitación, así como el informe de la Oficina de Personal deberá precisar la conformidad de la citada prestación;

Que, mediante Informe N°036-OP-HHV-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal comunica todo lo relacionado referente al curso aprobado en el Plan Anual de Desarrollo de las Personas -PDP 2018 refiriendo que dicho curso se llevó a cabo a partir del 26 de abril hasta el 24 de mayo del 2019, en ese sentido solicita se realice el pago según documentos N°259-DAMOC-HHV-2019;

Que, mediante Informe N°040-OP-HHV-2019, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el importe del curso a pagar es de S/. 4000 Soles (Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Formato de Conformidad del Servicio, el Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento remite el cumplimiento de la prestación del Curso Terapia de Tercera Generación DBT en Trauma en Adicciones y en Trastorno de la Conducta Alimentaria;

Que, mediante hoja de asistencia, el Jefe del Departamento de DAMOC remite la relación del personal que asistió a los talleres de capacitación;

Que, mediante Memorando N°0626-OL-HHV-2020, de fecha 29 de mayo 2020, la Jefa de la Oficina de Logística, remite el Informe N°007-E.T-PROG-OL-HHV-2020, en el cual comunica que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicho adeudo; pero que de acordarse el reconocimiento de la deuda por el curso, deberá ser aprobado expresamente por la Dirección Ejecutiva de Administración mediante una resolución, a fin de poder gestionar la modificación presupuestal necesaria para el cumplimiento de la misma;

Que, mediante Informe Técnico N°0002-OE-HHV-2021 de fecha 24 de mayo 2021 la Jefa de la Oficina de Economía confirma que se realizó el dictado del curso a cargo de la Psic. Norma Roman Aranda los días 14, 18, 21 y 28/12/2018 y el 04/01/2019 por ello corresponde asumir la deuda por pagar de S/ 4,000.00 soles por los servicios prestados por la ponente del curso, asimismo durante el periodo 2018 y 2019 no se realizaron acciones sobre solicitud de certificación, orden de servicio, pedido de servicio para sustentar dicho expediente de pago, por lo tanto corresponde la aplicación de la R. M N°852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 artículo 5.1.2 de la citada directiva;



Que mediante Informe N°0025-E.T.PROG-OL-HHV-2021 de fecha 05 de agosto 2021 el jefe de la Oficina de Logística concluye que corresponde atender la gestión de pago de adeudo en la actividad capacitación al personal, en el clasificador 2. 3. 2. 7. 3 2 realizado por personas naturales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°118-OAJ-HHV-2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye reconocer y abonar los adeudos de ejercicios anteriores por S/. 4,000.00 por los días 14, 18, 21 y 28 de diciembre de 2018 y 04 de enero de 2019, por la prestación de servicio ejecutadas en el ejercicio 2018 y 2019 por la psicóloga Norma Leonor Roman Aranda;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

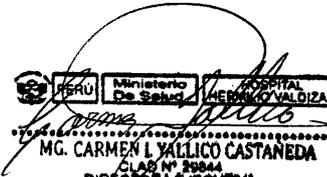
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a la fecha, el adeudo a la Psicóloga Norma Román Aranda por los fundamentos expuestos en la presente resolución, por un monto de S/. 4,000.00 soles (Cuatro Mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2020.

Artículo 2°.- Las Oficinas de Logística, Economía y Personal realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
MG. CARMEN L. YALLICO CASTANEDA
CLAS N° 20044
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Distribución:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática
Archivo